

E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA
RESOLUCION No 286 DEL 26 DE Diciembre DEL 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA.

La Gerente de la ESE Hospital San Roque de Pradera, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que a la ESE Hospital San Roque, le corresponde velar por el normal funcionamiento consignadas en el Decreto 1757 de 1994, más las que le sean asignadas por la Constitución y la leyes.
2. Que es responsabilidad de la ESE Hospital San Roque de Pradera, garantizar que se cumpla lo estipulado en los códigos de Ética Médica y demás normas reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo primero: Conformar el **COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA** de la **ESE Hospital San Roque de Pradera**, el cual tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Promover programas de Promoción y Prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, comunitaria y ambiental y las dirigidas a construir una cultura del servicio público.
- Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de los servicios sobre los derechos y deberes en salud.
- Velar porque se cumplan los deberes y derechos en forma ágil y oportuna.
- Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo, y vigilar su cumplimiento.
- Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.
- Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por la violación de los deberes y derechos ciudadanos en salud. Canalizar dichas inquietudes y demandas hacia el Servicio de Atención al usuario.
- Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados mínimo por dos de sus miembros.

- Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados mínimo por dos de sus miembros.
- Levantar un Acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.

Artículo segundo: El Comité de Ética Hospitalaria estará conformado de la siguiente manera:

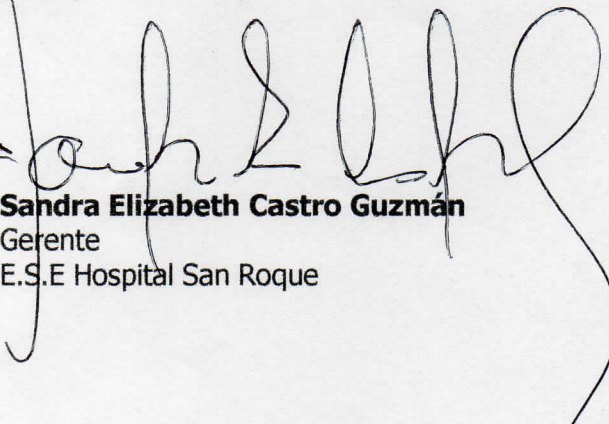
- Gerente o su Delegado.
- Subgerente Científico.
- Coordinador de Calidad.
- Coordinador Médico.
- Enfermera.
- Dos Integrantes de la Asociación de Usuarios.

Artículo Tercero: De cada reunión el Comité levantará un acta, en la cual dejará constancia de las personas que asistieron, de los asuntos y temas tratados.

Artículo cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pradera Valle a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



Sandra Elizabeth Castro Guzmán
Gerente
E.S.E Hospital San Roque